

Tema: EXAMEN HABILITANTE PARA AUXILIAR PARAMÉDICO DE FARMACIA EN RECETARIOS.

1. FECHAS Y PLAZOS: NUEVAS FECHAS

- a. Fecha de postulación: hasta el 21 de octubre inclusive hasta las 13.00 horas.
- b. Se publicará el listado de postulantes aceptados el 06 de noviembre de 2013.
- c. Fecha de apelación: 06 al 12 de noviembre.
- d. Fecha de publicación de lista definitiva: 18 de noviembre.
- e. Fecha de examen de habilitación: "Semana del 9 de diciembre del año 2013" (Día específico a confirmar por este mismo medio)

2. ANTECEDENTES A PRESENTAR PARA POSTULAR EN OFICINA(S) REGIONAL(ES) CORRESPONDIENTE(S):

- a. Certificado de escolaridad 4to medio.
- b. Certificado de salud compatible, acreditado por un médico cirujano.
- c. Certificado de auxiliar de farmacia.
- d. Fotocopia por ambos lados de Cédula de identidad.
- e. Copia de contrato laboral vigente.
- f. Carta de solicitud del Director Técnico de la farmacia.
- g. Formulario personal de postulación.
- h. Certificado de RR.HH. que acredite sus funciones en área asistencial pública, en caso que corresponda.

3. POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES, LOS INTERESADOS DEBERÁN CANCELAR LOS ARANCELES, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE DE CADA SEREMI DE SALUD.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DEL EXAMEN:

- a. Boleta de cancelación del arancel.
- b. Cédula de identidad.

PREGUNTAS FRECUENTES:

1. ¿CUÁNTAS VECES SE PODRÁN RENDIR ESTE EXAMEN?

- a. Se rendirá por una única vez, ya que el objetivo es nivelar a los auxiliares de farmacia que elaboran en recetarios de farmacia, a las nuevas exigencias del D.S. N° 79/10. Posterior a la realización del examen los interesados deberán cumplir con lo establecido en el artículo 32° del D.S. N° 79/10.

2. ¿PUEDO SER CONTRATADO PARA TRABAJAR EN UN RECETARIO DE FARMACIA, SIN ESTAR CERTIFICADO COMO AUXILIAR PARAMÉDICO DE FARMACIA?

- a. NO. A CONTAR DEL CIERRE DE LA POSTULACIÓN AL EXAMEN, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32° DEL D.S. 79/10.

3. SI TRABAJO EN EL ÁREA DE FARMACIA, ESPECÍFICAMENTE EN EL RECETARIO MAGISTRAL DE UN HOSPITAL O CLÍNICA, ¿PUEDO RENDIR ESTE EXAMEN?

- a. Sí. En caso de no tener el certificado de auxiliar paramédico de farmacia, debe rendir este examen para habilitarse a trabajar en el recetario del área de farmacia asistencial.

4. ¿DEBO RENDIR EL EXAMEN SI SÓLO TRABAJO EN RECETARIO MAGISTRAL DE UNA FARMACIA HOMEOPÁTICA?

- a. Sí. Todo auxiliar de farmacia que esté trabajando en un recetario magistral de una farmacia y desee continuar trabajando autorizado por la autoridad sanitaria, debe rendir este examen de habilitación, sea ésta una farmacia alopática, homeopática o asistencial (pública o privada).

5. SI SOY UN TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR, DE OTRA ÁREA QUE NO SEA FARMACÉUTICA, ¿DEBO RENDIR ESTE EXAMEN?

- a. Sí. ya que el D.S. 79/10, sólo exime a las personas tituladas de nivel superior de farmacia.

6. ¿CUÁL SERÁ EL TEMARIO QUE CONTEMPLA ESTE EXAMEN?

- a. El temario contempla el D.S. 79/10, "Reglamento Aplicable a la Elaboración de Preparados Farmacéuticos en Recetarios de Farmacia", vigente desde el mes de julio del año 2011.

b. Temario Examen:

- Título I: Disposiciones generales.
- Título II: De la Autorización Sanitaria de los Recetarios.
- Título III: De la prescripción.
- Título IV: De los registros.
- Título V: De las condiciones de elaboración, organización y funcionamiento.
 - o De las materias primas.
 - o De la Planta física del recetario.
 - o Del personal.
 - o De la elaboración de preparados farmacéuticos.
 - o Del envase y rotulación.
 - o Publicidad e información al paciente.
- Título VI: De la calidad.
- Título VII: Del almacenamiento y traslado.
- Título VIII: De la dispensación y expendio.
- Título IX: De la fiscalización.